

D.J. (SH)



SANTIAGO, - 3 SET. 2009

RESOLUCION N° 05647 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director del Departamento de Industria de la facultad de Ingeniería mediante Memorándum N° 007/09 de 26 de agosto de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 17 de mayo de 2009 se inició la dictación de la 1° versión, segundo año del programa de Magíster en Gestión Industrial, Mención Sistemas Económicos, sin haberse solicitado la autorización correspondiente, situación que es necesario regularizar, por tanto.

RESUELVO:

1°.- Autorízase, a contar del 17 de mayo de 2009, la dictación de la 1° versión segundo año en Santiago, del programa de MAGISTER EN GESTION INDUSTRIAL, mención Sistemas Económicos, aprobado por Resolución N° 03116 de 2007 en las condiciones que a continuación se indican:

- a) El cupo será de 08 alumnos.
- b) La fecha de inicio del magíster 17 de abril de 2009 y de término el 01 de junio de 2010.
- c) Las clases se dictan los días viernes de 19:00 a 23:00 hrs. y sábado de 08:00 a 22:00 hrs.
- d) El valor del programa será el siguiente:

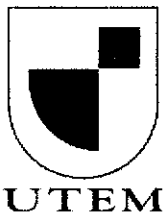


Derecho Básico de Matrícula	\$ 130.000.-
Arancel	\$ 1.750.000.-

El derecho básico de matrícula se pagará de contado al momento de la inscripción y el arancel, en hasta 12 cuotas mensuales de un valor de \$ 145.833.- (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos) que deberán documentarse mediante letras de cambio suscritas ante Notario en favor de la Universidad.

Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.



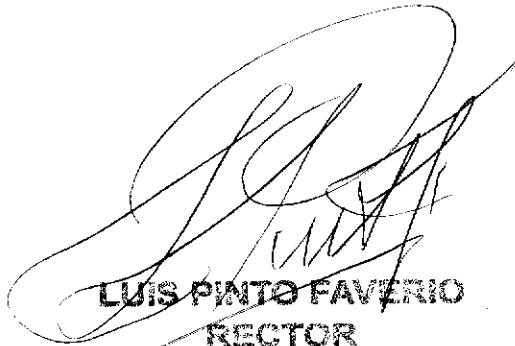
Las condiciones antes señaladas deberán constar en el formulario de matrícula.

2°.- El coordinador responsable del programa será el Director del Departamento de Industria don Aedil Suárez Torres.

3°.- Autorízase el presupuesto presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y por el Coordinador del Programa, que constan en documento que como Anexo 1 se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas con el N° 66.320 de 2009.

4°.- Impútese los gastos al Subtítulo 1, Gastos en Personal, ítem 1.4 del Presupuesto vigente.

Regístrese y comuníquese



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION

- Vicerrectoría Académica
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
- Unidad de Títulos y Grados
- Secretaría Facultad de Ingeniería
- Departamento de Industria
- Coordinador Responsable: Sr. Aedil Suárez Torres (con Anexo 1)

BRPL / jgcf

EGT